

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 28 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/12

OBRA: MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO- PROVINCIA DE JUJUY

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos. Trabajos de pintura y colocación de aberturas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.900.000,00.- referido al mes de Junio de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de abril de 2012 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 16 de Marzo de 2012.

PLAZO DE OBRA: catorce (14) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

03/06/08/10/13/15/17/22/24/29FEB. 02/05/07/09/12 MAR. LIQ. N° 100805 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 04/2012.-

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD-SEDE 6° DISTRITO JUJUY. **TIPO DEL BIEN:**

Provisión de materiales para la construcción de alcantarillados; cemento, acero especial en barra, maderas, clavos, alambres, etc.). Destinado a las obras que se desarrollarán, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad-Sede del 6° Distrito-Jujuy. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos; Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$ 210.000,00). Referido al mes Febrero de 2012. **APERTURA**

DE OFERTA: Se realizará el 21 de Marzo del 2012 a las 12:00 hs. **FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 13 de Marzo de 2012. **PLAZO DE ENTREGA:** Cinco días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra. **VALOR DEL PLIEGO:** Sin costo. - **LUGAR DE APERTURA:** DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. **LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL**

PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100968 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

En el marco del Programa Proyecto Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/12. **Objeto:** Contratar la adquisición de EQUIPAMIENTO compuesto por 130 Conjuntos Unipersonales, 25 Conjuntos docentes, 49 Armarios, 36 Mesones, 460 Sillas comunes y 16 Pizarrones de tiza.

Licitación Pública Nacional N° 01/2012
Presupuesto Oficial: \$ 399.035.-
Fecha de Apertura: 30-03-12-Horas 11:30.-
Lugar: Área Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.-
Plazo de entrega: 30 días.-
Valor del Pliego: \$ 50,00 (cincuenta pesos).-
Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado. - **Lugar de Adquisición y retiro del Pliego:** Oficinas del Área Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403.- San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas. Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100928 \$ 50,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)-

ORGANISMO CONTRATANTE
Llamase a **CONCURSO PRIVADO N° 49/2012** para la búsqueda en alquiler de un local para archivo/depósito, en carácter de locación, en San Salvador de Jujuy, Pcia. De Jujuy.

Expediente n° 830-2011-07343-7-0000
Pliegos: página web del instituto: www.pami.org.ar
Valor del pliego: sin costo.

Consultas y presentación de ofertas en: unidad de gestión local XXII Jujuy - sector de compras y contrataciones sito en calle Lavalle n° 376, 1° piso, de la ciudad de san salvador de Jujuy, provincia de Jujuy en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Teléfonos: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011.- e-mail: ebosc@pami.org.ar

Presentación de ofertas en: unidad de gestión local XXII Jujuy, área de compras y contrataciones, sito en calle Lavalle n° 376, 1° piso de san salvador de Jujuy, de acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones particulares y anexos.

Lugar de apertura: unidad de gestión local XXII Jujuy, sector de compras y contrataciones, sito en calle Lavalle n° 376 1° piso San Salvador de Jujuy.

Apertura: 26 de marzo de 2012.- **hora:** 11 hs.

ADDENDA DE CONTRATO DE VENTA Y ADQUISICIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES – CUOTAS SOCIALES CELEBRADO EN FECHA 09-01-2007.-

Entre el Sr. Víctor Roberto Flores, L.E. N° 8.264.889, divorciado, con domicilio real en calle Pedro Ortiz de Zárate S/N°, Los Nogales, Jujuy, por una parte y por la otra el Cr. Marcos Enrique Calachi, D.N.I. N° 13.125.214, casado con la Sra. Analía E. Arce, domiciliado en calle El Sauce N° 94, B° Los Perales, San Salvador de Jujuy, con el objeto de transferir la totalidad de los derechos y acciones (cuotas sociales) que el primero de los nombrados es titular y corresponden a la razón social GNC SIGMA S.R.L., sociedad éste constituida conforme la normativa vigente. En tal sentido los celebrantes acuerdan lo siguiente: **PRIMERA:** Conforme surge del contrato celebrado entre las partes en fecha 09/01/2007, el Sr. VICTOR ROBERTO FLORES cedió al Cr. MARCOS ENRIQUE CALACHI la participación social de la que era titular en la firma **GNC SIGMA S.R.L.**, inscrita el 20-04-1993, en San Salvador de Jujuy al Folio N° 235; Acta N° 233; Libro de SRL, y registrada con copia bajo el Asiento N° 7, al Folio N° 41/46; Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, acto jurídico que se ratifica a todos sus efectos en el presente. - **SEGUNDA:** Que por un error involuntario en la confección del instrumento de cesión, el Sr. Víctor R. Flores manifestó que transfería como único titular de la cantidad de Veinte (20) cuotas sociales y que representan la vigésima cuarta (1/24) parte del Capital Social de SIGMA S.R.L., cuando en realidad la referida participación social se encuentra

07/09/12/14/16 MAR. LIQ. N° 100971 \$ 525,00.-

07/09/12/14/16 MAR. LIQ. N° 100972 \$ 525,00.-

09/12/14/16/19/21 MAR. LIQ. N° 100969 \$ 80,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

EJSED SA.- “Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2012 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA 1.-** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. **2.-** Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 16 iniciado el 1° de enero de 2011 y cerrado el 31 de diciembre de 2011. **3.-** Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. **4.-** Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. **5.-** Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio. **6.-** Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio”. **NOTAS:** * El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

07/09/12/14/16 MAR. LIQ. N° 100971 \$ 525,00.-

07/09/12/14/16 MAR. LIQ. N° 100972 \$ 525,00.-

referida a la razón social "GNC SIGMA S.R.L.", persona jurídica a la que le corresponden los datos individualizantes indicados en la cláusula precedente.- **TERCERA:** Con motivo de lo expuesto en las cláusulas precedentes, el Sr. Víctor R. Flores ratifica la cesión en venta y transferencia al Cr. Marcos Calachi la totalidad de su tenencia accionaria o de cuotas sociales y/o derechos y acciones, es decir la cantidad de Veinte (20) Cuotas Sociales, cuyo Valor Nominales de Pesos Quinientos (\$500.-) cada una y en su conjunto importan la suma de Pesos Diez mil (\$10.000.-) que representan a Cuatro enteros con diecisiete centésimos (4,17%) por ciento (%) del capital social de GNC SIGMA S.R.L.. El cómputo surge del contrato social de fecha 15-02-93, artículo Tercero que expresa: El capital Social es de \$240.000.-, dividido en 480 acciones de \$500.- valor Nominal cada una. **CUARTA:** También en el presente el vendedor declara que no se requiere ningún consentimiento, acción, aprobación, autorización, inscripción, declaración o presentación de ninguna especie para perfeccionar la celebración y cumplimiento de este contrato respecto de terceras personas o de la sociedad GNC SIGMA S.R.L., por lo que libera al comprador de los requisitos previstos en los estatutos de la sociedad (conformidad, aceptación del nuevo socio por la sociedad, opción de preferencia, etc., etc.). Sin perjuicio de ello, el vendedor gestionará los actos necesarios en la sociedad para la incorporación del comprador en la misma, siendo ello condición esencial de la presente transacción.- **QUINTA:** En razón de que el error consignado en la cláusula primera de la presente addenda impidiera la inscripción de la transferencia de cuotas sociales oportunamente enajenadas al comprador, se deja expresa constancia de que el cedente se obliga a realizar todos aquellos trámites necesarios tendientes a lograr la inscripción registral de la transferencia referida a favor del Cr. Marcos Enrique Calachi o de la persona que éste último designe.- **SEXTA:** Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier motivo, constituyendo los domicilios más arriba indicados. **OCTAVA:** El vendedor se rectifica expresamente de la comunicación librada mediante CARTA DOCUMENTO N° 142922388 de fecha 30 de Noviembre de 2010, en la que revocara el poder general de administración de las cuotas sociales que son objeto del contrato de venta originario y de esta addenda, manifestando que el libramiento de la misma se originó en el incorrecto asesoramiento recibido por parte del letrado que lo representa.- De conformidad y de común acuerdo, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los tres días del mes de Diciembre del año 2010.- ACT. NOT. N° 007671108, ESC. NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, TIT. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

12 MAR. LIQ. N° 100990 \$ 55,00.-

ACUERDO DE RECONDUCCION Y MODIFICACION DE CONTRATO.-

Entre los Sres. ESTEBAN RUBEN ARJONA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 16.031.816, comerciante, domiciliado en Pasaje 6 N° 3017 de las 48 Viviendas, B° Santa Rita, y ELDA CRUZ, argentina, mayor de edad, viuda, L.C. N° 9.169.704, farmacéutica, domiciliada en calle Argañaraz N° 7, ambos de ésta Ciudad, quienes intervienen en su calidad de socios de la razón social FARMACIA SAN JOSE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, habiendo operado el plazo de duración y existencia de la Sociedad el día 27 de Agosto del etc., y en ejercicio de las facultades estatutarias y legales- conforme arts.95 3er.párr, 136, 139 y cc. de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias- mediante acuerdo unánime con/ vienen lo siguiente: **PRIMERA:** Reconducir el plazo de duración y existencia de **FARMACIA SAN JOSE S.C.S.** en cinco años, a contarse desde la fe/ cha de suscripción del presente. **SEGUNDA:** La sociedad FARMACIA SAN JOSE S.C.S. seguirá funcionando sin ninguna modificación posterior a las ya realizadas, en lo que respecta a la denominación social, domicilio, objeto, capital, etc. Asimismo, los socios declaran que serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas en el período sin vigencia, para el caso que el trámite de la inscripción no se realizare en tiempo y forma. **TERCERA:** Los socios declaran que modifican las cláusulas QUINTA, SEXTA y DECIMOQUINTA del contrato constitutivo de fecha 26/08/03, inscripto en Folio 121, Acta Nro.118, del Libro de Farmacias y Droguerías, del Registro Público de Comercio de nuestra Provincia, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "QUINTA: El plazo de duración se fija en dos años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogado o reconducido de común acuerdo y en cualquier oportunidad por el plazo que los socios convengan." "SEXTA: La administración, representación legal, y el uso de la firma social de la sociedad, así como la dirección técnica y administración de la farmacia será ejercida por el socio comanditado. En caso de quiebra, concurso, muerte, imposibilidad transitoria, incapacidad o inhabilitación del socio comanditado, puede el socio comanditario realizar los actos urgentes que requiera la gestión de los negocios sociales, mientras se regulariza la situación creada sin incurrir en las responsabilidades de los arts.136 y 137 del Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, previa autorización de la autoridad de contralor. El socio comanditado representará a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad, siendo responsable de los daños y perjuicios en caso de violar esta prohibición." "DECIMOQUINTA: La sociedad se disuelve: a)por decisión unánime de los socios; b)por expiración del término convenido, salvo expresa decisión unánime de prórroga o reconducción; c) por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; d)por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; e) por pérdida del capital social; f) por declaración en quiebra-la disolución quedará sin efecto si se celebrara avenimiento o concordato resolutorio;-g) por la fusión en los términos del art.82 de la ley 19.550; h)por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses." **CUARTA:** Los socios, ESTEBAN RUBEN ARJONA y ELDA CRUZ, confieren por éste acto PODER ESPECIAL a favor de los Dres. VICENTE HORACIO APAZA y/o VICENTE IGNACIO APAZA, para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los actos, gestiones y trámites ante el Registro Público de Comercio, que fueran necesarios para la inscripción del presente. No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y conformidad, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil diez, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina. ACT. NOT. N° 00827750, ESC. MARIA LAURA MORALES, TIT. REG. N° 74, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

12 MAR. LIQ. N° 100981 \$ 55,00.-

ACTA N° 9

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Once, en sede de **CEMAFE S.R.L.** se reúnen los socios de la misma, señores CESAR ADRIAN SCARO, MARCELO HORACIO MALLAGRAY y TIBURCIO ALFREDO RIVAS, representando el 100% del capital social, en ese acto toma la palabra el socio CESAR ADRIAN SCARO el que procede a informar el motivo y el orden del día de la reunión, comunicando: Que se convoco a la presente reunión a fin de tratar el siguiente punto: 1°) La modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato social, a fin de aumentar el capital social en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 6.600.000) efectuando dicho aumento en efectivo por los socios en las siguientes proporciones: CESAR ADRIAN SCARO con un aporte de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000), MARCELO HORACIO MALLAGRAY con un aporte PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) y TIBURCIO ALFREDO RIVAS con un aporte de aporte PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000), ello de acuerdo a los aportes realizados por los mentados socios en fecha 22/07/11 \$ 3.000.000, en fecha 12/08/11 \$ 700.000, en fecha 25/08/11 \$700.000 y en fecha 01/08/11 \$ 2.200.000. Con lo cual el aumento realizado sumado al capital original da como resultado que el capital social queda fijado en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 7.122.000). Acto seguido los socios proceden a tratar el tema y luego de un intercambio de opiniones aprueban por unanimidad la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, quedando en consecuencia dicho capital social fijado en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 7.122.000), el que queda distribuido y redactada la cláusula en cuestión así: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 7.122.000) divididos en setenta y un mil doscientos veinte (71.220) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, las cuales se dividen en las siguientes proporciones: El Socio CESAR ADRIAN SCARO es titular de la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTAS CUARENTA (23.740) cuotas sociales por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.374.000,00) y El socio TIBURCIO ALFREDO RIVAS es titular de la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTAS CUARENTA (23.740) cuotas sociales por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.374.000,00) y El socio MARCELO HORACIO MALLAGRAY es titular de la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTAS CUARENTA (23.740) cuotas sociales por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.374.000,00). La integración fue realizada como se especificara en dinero en efectivo por el total del Capital Social.". Se faculta para la inscripción en el registro público de comercio de la presente acta al Dr. NELSON SEBASTIAN RIVAS. No siendo para mas y no habiendo otro tema por tratar se da por finalizada la reunión de acuerdo a la forma y estilo.-

ESC. IVONNE M.A VAZQUEZ, TIT. REG. N° 53, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Marzo de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

12 MAR. LIQ. N° 100983 \$ 105,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

PROC. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS, Prosecretaria de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-243.144/10**, caratulado: "ORDINARIO POR FORMACIÓN DE TÍTULO: VARGAS MARGARITA AURORA c/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once reunidos los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial...Por lo expuesto la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Margarita Aurora Vargas en contra del Estado Provincial; en consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Padrón I-110, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 17, Parcela 1, conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles con el N° 08334 del 18/6/08 y actualizado por Resolución 509 del 06/11/09 ubicado entre las calles San Martín N° 595 esquina Rivadavia de la Ciudad de Tilcara, Departamento de Tilcara de la Provincia de Jujuy, sobre título sin antecedentes, con una superficie de 738,24 metros cuadrados. II. Imponer las costas del juicio por el orden causado. III...IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley N° 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Margarita Aurora Vargas. VI. Notificar por cedula a las partes... protocolícese y oportunamente archívese: Fdo. Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, y ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocales. Ante mí Proc. Ana Lia Lorente Secretaria Habilitada. "San Salvador de Jujuy, 08 de febrero de 2012. Visto:...Considerando:...Resuelve: I. Aclarar el punto I de la parte resolutoria de la sentencia dictada el 13/12/11 la que deberá quedar

redactada de la siguiente manera: "I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Margarita Aurora Vargas en contra del Estado Provincial; en consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Padrón I-110, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 17, Parcela 1, conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles con el N° 08334 del 18/6/08 y actualizado por Resolución 509 del 06/11/09 ubicado entre las calles San Martín N° 595 esquina Rivadavia de la Ciudad de Tilcara, Departamento de Tilcara de la Provincia de Jujuy, sobre título sin antecedentes, con una superficie de 215,75 metros cuadrados. II. Agregar copia en autos, notificar por cédula, registrar. Fdo. Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBÁ, y ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocales, Ante mi Proc. Ana Lía Lorente Secretaria Habilitada." COLINDANCIAS. Al N: calle San Martín; S: Remanente del lote 1, manzana 17; E: calle Rivadavia; O: Remanente del lote 1, manzana 17. SUPERFICIE: 215,75 metros cuadrados. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 01 de marzo de 2012.

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100952 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-230.740/10: EJECUTIVO; CABALLERO, HORACIO MANUEL c/ CASTELLON, CELINA DEL ROSARIO;** se hace saber la siguiente Resolución de fs. 67: S. S. DE JUJUY, 07/02/12: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CABALLERO, HORACIO MANUEL en contra de CASTELLON, CELINA DEL ROSARIO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL NOVENTA (\$ 2.090,00). Con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CABALLERO, EDUARDO ALFREDO en la suma de PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en el caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 15, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ- Por habilitación- Ante mí DRA. MARÍA MERCEDES NUÑEZ ANGEL.- con Firma Habilitada.- A tales efectos publíquese por EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 2: FEBRERO 07 del 2012.- DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL - FIRMA HABILITADA.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100946 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. n° **B-261761/11** Caratulado: "AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS LEY N° 24.321: DOMINGO EDUARDO VARGAS", hace saber a la SRA. ADRIANA ADERA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.011.- 1- Téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado por el Juzgado a fs. 35 de autos. En conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la ley 24.321, admítase la presente demanda de DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS - 2- Publíquense edictos por TRES DIAS sucesivos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, citando y emplazando al SR. DOMINGO EDUARDO VARGAS LE 7.850.138 para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaría cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de ley.- 3- Designase Defensor del ausente al SR. Defensor Oficial que en turno correspondiera, a quien se le correrá vista de todo lo actuado por el término de CINCO DIAS y quien también deberá expedirse acerca del pedido de designación de curador a los bienes del causante.- 4- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5- Ordénase la recarotulación de la presente causa del siguiente modo: "AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS LEY 24.321: DOMINGO EDUARDO VARGAS" y pase a mesa general de entradas para su toma de razón.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. MARISA ELIANA RONDON-Juez. Ante mí: Proc. MARTA J. BERRAZ de OSUNA-Pro-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ de OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2.011.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100950 \$ 30,00.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante SILVIA CRISTINA ILLANES JUAREZ" (EXPT. N° **P-049/11**) ha dispuesto la notificación por edictos de la denunciante SILVIA CRISTINA ILLANES JUAREZ, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia realizada por SILVIA CRISTINA ILLANES JUAREZ fs. 01 de autos de autos, en razón que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, y por no encuadrar el hecho en una figura penal. Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 del C.P.P.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL – ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO."- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).-SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 17 de febrero de 2012.-

2012.-

07/09/12 MAR. S/C.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante Sra. VICENTA MARIA DEL ROSARIO SERRANO y Sr. VIRGILIO PAULINO GARCIA" (EXPT. N° **P-878-11**) ha dispuesto la notificación por edictos de los denunciante: Sra. VICENTA MARIA DEL ROSARIO SERRANO Sr. VIRGILIO PAULINO GARCIA, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de las denuncias realizadas por la Sra. VICENTA MARIA DEL ROSARIO SERRANO obrante a fs. 01 de autos y la Denuncia del Sr. VIRGILIO PAULINO GARCIA de fs. 02 de autos de autos, entendiéndose que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, por no constituir delito el hecho denunciado los insultos proferidos por ambos denunciante.- Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 (por no encuadrar en una figura penal) del C.P. Penal, debiendo en consecuencia ocurrir por la vía que corresponda.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL – ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO."- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 17 de febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. S/C.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante CLAUDIA ISaura LOPEZ" (EXPT. N° **P-214/11**) ha dispuesto la notificación por edictos de la denunciante: CLAUDIA ISaura LOPEZ, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de las denuncias realizadas por SILVIA CRISTINA ILLANES JUAREZ fs. 01 de autos de autos, en razón que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, y por no encuadrar el hecho en una figura penal. Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 del C.P. P.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL – ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO."- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 24 de febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. S/C.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante ASUNCION PAREDES" (EXPT. N° **P-415-11**) ha dispuesto la notificación por edictos de los denunciante ASUNCION PAREDES, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de las denuncias realizadas por ASUNCION PAREDES obrante a fs. 01 de autos de autos, en razón que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, por no constituirse delito que encuadre dentro de una figura penal. Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 del C.P. P.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL – ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO."- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 24 de febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. S/C.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante ANTONELA JIMENA GAINZA" (EXPT. N° **P-1158/11**) ha dispuesto la notificación por edictos de la denunciante ANTONELA JIMENA GAINZA, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia realizada por ANTONELA JIMENA GAINZA obrantes a fs. 01 de autos de autos, en razón que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, por no constituirse delito que encuadre dentro de una figura penal. Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 del C.P. P.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL – ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO."- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 24 de febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. S/C.-

Dra. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-190847/08** caratulado: "EJECUTIVO: LENARDUZZI, LUIS PABLO c/ SALES, ANTONIO", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado Sr. ANTONIO SALES a depositar la suma de Pesos: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), con más la de Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria N° 2, Dra. María Mercedes Nuñez Ángel, con firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2011.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100978 \$ 30,00.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Juez del Tribunal de Familia -Voc. V- de la Provincia de Jujuy, Secretario Esc. ROBERTO MAMMANA, en el **Expte. N° B-248.278/11** caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: MENDOZA RODOLFO c/ CHAVEZ CRISOSTOMO MILAGRO", dispone: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2011.- I.- Agréguese la documentación que se acompaña a estos obrados y téngase presente para su oportunidad. De la demanda de DIVORCIO VINCULAR instaurada, traslado por el término de QUINCE DIAS con las copias respectivas a la demandada Sra. CHAVEZ CROSOSTOMO, MILAGROS JULIA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C.-II.- Intímese para que en igual término constituya domicilio dentro de los TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley de todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).-III.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese por cedula y por edictos.- Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. Juez. Ante mí: Esc. ROBERTO MAMMANA. Pro-Strio".- Publicar en Boletín Oficial y en un diario local por 3 veces en 5 días.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100977 \$ 30,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, PROSECRETARIA ANA LIA LORENTE, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EXPTE. REF. **EXPTE. B-171139/07** CARATULADO: DILIGENCIA PREPARATORIAS MARTINEZ, SIMON ALBERTO Y VARGAS PRIMITIVO C/ LEON RUIZ ADOLFO Y LEON ALCIDES EFRAIN.- Procede a notificar a los demandados Sres. LEON RUIZ ADOLFO Y LEON ALCIDES EFRAIN, y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Yavi, Provincia de Jujuy, individualizados como Circ. I- Sección 2- manzana 18, Parcela 8c, Padrón N-856, Matricula N-3242, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de Noviembre de 2011.- I.- Avocase...-II.- Téngase...-III.- Téngase por presentada...-IV.- Previo a correr traslado de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- V.- Cítase a la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA y al ESTADO PROVINCIAL EN LOS TERMINOS DEL art. 534 inc. 1 y 2 de la ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VI.- Asimismo cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. ABEL DANTE FLORES y HUGO GREGORIO HOYOS para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VII.- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como a) Padrón N-856, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 18, Matricula N-3242 ubicado en la Localidad de La Quiaca, Departamento Yavi, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VIII.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Perico y transmitase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. IX.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada a la carga de confeccionar las diligencias y lo EDICTOS ordenados para su posterior control u firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta sala. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL- ANTE MI: ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100959 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en el **Expte. Nro. P-3.376/2011**, caratulado: "FLORES, ROBERTO FÉLIX (no habido) p.s.a. AMENAZAS - CIUDAD." de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR al llamado ROBERTO FÉLIX FLORES, de 33 años de edad, con posible domicilio en el Barrio Chijra, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2012. Cítese por Edicto al inculcado ROBERTO FÉLIX FLORES, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de

Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR - Fiscal de Investigación N° 2, por Ante Mí Dr. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA -Ayudante Fiscal".- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- Fiscalía de Investigación Nro. 8, 24 de Febrero de 2012.-

02/09/12 MAR S/C.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en el **Expte. Nro. P-5.034/2012**, caratulado: "TACACHO, ORLANDO JESÚS p.s.a. AMENAZAS - PERICO." de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR al llamado ORLANDO JESÚS TACACHO, DNI N° 30.669.871, con último domicilio en avenida Santa Fe n° 278 del barrio Belgrano de la ciudad de Perico, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2012. Cítese por Edicto al inculcado ORLANDO JESÚS TACACHO, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR - Fiscal de Investigación N° 8, por Ante Mí Dr. ALEJANDRO HERRERA - Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- Fiscalía de Investigación Nro. 8, 28 de Febrero de 2012.-

02/09/12 MAR S/C.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en **Expte. Nro. P-5.039/2012**, caratulado: "VÁZQUEZ, Javier y personas a establecer p.s. a. Amenazas-Perico" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR al llamado JAVIER VÁZQUEZ, de 30 años aprox., con domicilio en pasaje Misiones N° 256, barrio 9 de Julio de la ciudad Perico, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2012. Cítese por Edicto al inculcado JAVIER VÁZQUEZ, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR-Fiscal de Investigación N° 8, por Ante Mí Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- Fiscalía de Investigación Nro. 8, 28 de Febrero de 2012.-

02/09/12 MAR S/C.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en el **Expte. Nro. P-5356/2012**, caratulado: "TERRITORIALES, Susana María del Rosario p.s. a. HURTO-Ciudad." de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR a la llamada SUSANA MARIA DEL ROSARIO TERRITORIALES, DNI N° 05.009.452, con último domicilio en calle Balcarce N° 389 esquina Alvear, 2do piso, Depto "A" del Edificio Hábitat 77, barrio Centro de esta ciudad, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2012. Cítese por Edicto a la inculpada SUSANA MARIA DEL ROSARIO TERRITORIALES, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR - Fiscal de Investigación N° 8, por Ante Mí Dr. ALEJANDRO HERRERA- Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. Fiscalía de Investigación Nro. 8, 28 de Febrero de 2012.-

02/09/12 MAR S/C.-

El Sr. Agente Fiscal DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. P-5.050/12**, caratulado: "URBINA, GABRIEL JORGE p.s.a. Amenazas" ciudad. cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado GABRIEL JORGE URBINA DNI N° 27.794.825, con domicilio en calle Zurueta N° 660 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar en derecho, dentro de los cinco días contados a partir de la

última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal) Fiscalía de Investigación N° 8, 06 de marzo de 2012.- Publicar en el Boletín Oficial sin cargo.-

09/12/14 MAR S/C.-

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Secretaria a cargo de la Dra. Silvia L. Checa, en el Expte. n° 229/11, caratulado: CAYO, ROBERTO JAVIER; SANCHEZ JORGE DANIEL p.s.a. HURTO CALIFICADO POR EL USO DE LLAVE FALSA O GANZUA EN GRADO DE TENTATIVA-PERSONA A INDIVIDUALIZAR p.s.a. AMENAZAS MAMANI, PABLO RENATO p.s.a. LESIONES CABEZAS, JUAN ANGEL p.s.a. PARTICIPACION CRIMINAL DE ATENTADO A LA AUTORIDAD AGRAVADO, LESIONES Y ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL; GRENNI, LUCAS RAMON Y LEON MONICA DEL VALLE p.s.a. participación criminal de atentado a la autoridad AGRAVADA Y ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL.-CDAD”. Se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO RENATO MAMANI; argentino de 28 años de edad, casado, empleado policial, D.N.I. N° 30.012.101, domicilio laboral en calle Alvear N° 412, numerario de la División de Robos y Hurtos de la Brigada de Investigaciones de esta ciudad, para que se presente ante este Juzgado a los fines de conocer causa de Imputación, designar Abogado Defensor y posteriormente prestar Declaración Indagatoria, quien deberá concurrir muniendo de su D.N.I. dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, declararlo REBELDE (Art. 151 del C.P.P.).- SIN CARGO-EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89 Secretaria 5 de marzo de 2012.-

09/12/14 MAR S/C.-

DR. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 Por habilitación de la Provincia de Jujuy, en la causa N° P-4371/12 caratulado: “SAN JORGE, Franco Ezequiel, ALDAPI, Martín Néstor y JUAREZ, Cristian Rubén; p.s.a. de Robo calificado en poblado y en banda con el agravamiento de escalamiento-Perico.-”, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FRANCO EZEQUIEL SAN JORGE, de 15 años de edad, D.N.I. N° 40.153.447, domiciliado en calle Libertad N° 59 del Barrio San Miguel y/o en la Sta. 8va. De las viviendas de la C.C.C., ambos domicilios de Ciudad Perico, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 42, a estar a derecho, dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal).- Fdo: Gustavo Alfonso Araya, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 por habilitación, Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 4, marzo 6 de 2012.-

12/14/16 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 259784/11, caratulado: “SUCESORIO: ALANCAY HECTOR SEGUNDO-CHAVEZ LIBERATA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR SEGUNDO ALANCAY DNI N° 3.996.334 Y LIBERATA CHAVEZ, L.C. 663.755.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local Dra. Marina del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre de 2011.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100955 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR RAMON CARRERAS.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 9 de Febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100948 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON MARTIN BENITO SEGOVIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Noviembre de 2011.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100956 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes MAMANI GUTIERREZ, NILSA PETRONA Y TORRES JURADO EMETERIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Josefina Vercellone -Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero del año 2012.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100960 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA AVILA a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todo lo que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Secretaria Habilitada. Dra. Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre del 2011.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100958 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. Expte. N° B- 262988/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON VAZQUEZ AMADO EULOGIO, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todo lo que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2012

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100947 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON GABINO ANTONIO LEBERATORE y de DOÑA RAFAELA WILDE.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.- San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2012

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100957 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO IGLESIAS-D.N.I. N° 5.264.961.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2012

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100945 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN ESPINOZA JORGE-D.N.I. N° 93.326.214.- CLAUDINA GUTIERREZ MARIACA-C.I.P.J. N° 109428.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2012

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100944 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-263336/11, caratulado: “SUCESORIO DE PRADO DE VARELA RUTY MIRTA Y VARELA VICTOR” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante VICTOR VARELA-DNI N° 7.269.577 Y RUTY MIRTA PRADO-D.N.I. N° 6.625.785, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 24 de noviembre de 2011.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100949 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de Doña REBUSTIANA CIARES. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2011.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100975 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, REF. EXPTE. B-259.648/11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don GUMERCINDO CAREAGA y DOÑA VICENTA HUANCA, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. SECRETARIA Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2011.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100976 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **LUIS ALBERTO CARO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de FEBRERO de 2.012.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100974 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ANA MARIA MAILLO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de FEBRERO de 2.012.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100964 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-268359/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA ROMERO DE GUZMAN, ELVIRA JUANA CONCEPCION**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de FEBRERO de 2.012.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100967 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **RAMONA DIAZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de FEBRERO de 2.012.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100970 \$25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-263140/11, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE MAIDANA LILIANA IRENE", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **LILIANA IRENE MAIDANA DNI N° 12.618.139**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2.011.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100966 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° TRES, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS hábiles a todos los herederos y acreedores del causante **GONZALEZ BERNABE** Expediente N° B-261.237/11 caratulado: "SUCESORIO GONZALEZ Bernabé".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2.011.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100961 \$25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el Expte. B-266435/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO" DE **CRUZ, FRANCISCO JUAN**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el termino se TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2012.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100963 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, en el Expte. B-245992/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO" de **DON HUGO MURILLO**, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO MURILLO, DNI N° 7.243.798**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100973 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUISA ZUBELZA-D.N.I. N° 13.121.383**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.011.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100985 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALMARAZ MARIO OSCAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Febrero de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100980 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. FLORES JUAN PORTAN**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2.011.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100987 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **HUMBERTO BLADIRMIDO MENDOZA DNI N° 3.985.731** y de **AIDA BENAVIDEZ L.E. 0.980.400**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de marzo de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100988 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de los **SRES. CABRERA HUGO RENE Y TAMES EDITH**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100989 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRENE OSEDO, DNI 9.631.698**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100991 \$25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, en el Expte. N° B-264.554/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: "GRAGEDA BENEDICTO Y MERCEDES QUIROZ". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **BENEDICTO GRAGEDA Y MERCEDES QUIROZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100986 \$25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-76872/93, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: VERA MARTIN Y/O VERA SANCHEZ MARTIN Y SARA DINA ARAMBURU", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SARA DINA ARAMBURU D.N.I. N° 1.638.485**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100984 \$25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO TACHE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria Técnico Judicial: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de febrero de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100979 \$25.00.-